



MORENA

PROPOSICIÓN

EN LO GENERAL: EXHORTAR RESPETUOSAMENTE, EN PRIMER TERMINO, A LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y A LA PERSONA TITULAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CON PLENA OBSERVANCIA DEL PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DE LA NIÑEZ, CONDUZCAN CONFORME A DERECHO LA INVESTIGACION Y SUSTANCIACION DE LA CAUSA PENAL RELACIONADA CON EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DEL MENOR VICENTE N. EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, REFUERZEN SUS PROTOCOLOS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA EN SITUACIONES DE RIESGO, Y PROMUEVAN ACCIONES DE CONCIENTIZACION Y CRIANZA POSITIVA EN FAVOR DE LAS FAMILIAS BAJACALIFORNIANAS. ASI COMO EXHORTAR A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES DE LOS SIETE MUNICIPIOS DEL ESTADO -MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA, TECATE, PLAYAS DE ROSARITO, SAN QUINTIN Y SAN FELIPE-, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS REVISEN Y FORTALEZCAN SUS DISPOSICIONES EN MATERIA DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA EVENTOS SOCIALES, A FIN DE ESTABLECER LAS RESTRICCIONES NECESARIAS AL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LOS ESPACIOS Y CELEBRACIONES EN QUE SE ENCUENTREN PRESENTES MENORES DE EDAD O QUE SE REALICEN CON MOTIVO DE REUNIONES Y FIESTAS DE CARACTER INFANTIL, CONTRIBUYENDO ASI A PREVENIR TRAGEDIAS QUE ATENTEN CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD DE LA PRIMERA INFANCIA EN BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO TAMBIÉN, REVISEN Y FORTALEZCAN SUS DISPOSICIONES EN MATERIA DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA EVENTOS SOCIALES, A FIN ESTABLECER EN DICHS ESTABLECIMIENTOS UN PADRÓN O REGISTRO DE PARQUES Y JARDINES DE EVENTOS LIBRES DE ALCOHOL PARA LA CIUDADANÍA.

APROBADO: NO APROBADO:

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. LEÍDO POR EL **DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTÍSEIS.


DIPUTADA PRESIDENTA
DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
Presidenta de la Mesa Directiva del H.
Congreso del Estado de Baja California.
PRESENTE

07 MAY 2025
DIRECCIÓN DE PROCESOS
PARLAMENTARIOS

APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA

El suscrito, Diputado **JUAN MANUEL MOLINA GARCIA**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en uso de la facultad que nos confieren los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 110, 114, 115, 119, 160, 161 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de la Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado, **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONOMICO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, EN PRIMER TERMINO, A LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y A LA PERSONA TITULAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CON PLENA OBSERVANCIA DEL PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DE LA NIÑEZ, CONDUZCAN CONFORME A DERECHO LA INVESTIGACION Y SUSTANCIACION DE LA CAUSA PENAL RELACIONADA CON EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DEL MENOR VICENTE EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, REFUERZEN SUS PROTOCOLOS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA EN SITUACIONES DE RIESGO, Y PROMUEVAN ACCIONES DE CONCIERTIZACION Y CRIANZA POSITIVA EN FAVOR DE LAS FAMILIAS DE BAJA CALIFORNIA; Y EN SEGUNDO TERMINO, A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES DE LOS SIETE MUNICIPIOS DEL ESTADO, MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA, TECATE, PLAYAS DE ROSARITO, SAN QUINTIN Y SAN FELIPE, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS REVISEN Y FORTALEZCAN SUS DISPOSICIONES EN MATERIA DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS Y EVENTOS SOCIALES, A FIN DE ESTABLECER LAS RESTRICCIONES NECESARIAS AL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LOS ESPACIOS Y CELEBRACIONES EN QUE SE ENCUENTREN PRESENTES MENORES DE EDAD O QUE SE REALICEN CON MOTIVO DE REUNIONES Y FIESTAS DE CARACTER INFANTIL, CONTRIBUYENDO ASÍ A PREVENIR TRAGEDIAS QUE ATENTEN CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD DE LA PRIMERA INFANCIA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado dos de mayo del año en curso, el municipio de Mexicali fue escenario de una tragedia que conmovió profundamente a la sociedad bajacaliforniana: Vicente un menor de tres años de edad perdió la vida tras permanecer solo en el interior de un vehículo por más de doce horas, en ausencia de quien ejercía su cuidado. El dictamen forense determinó como causa de muerte un golpe de calor severo; el menor no registró signos de violencia y contaba con peso y talla adecuados a su

edad. La persona que lo tenía a su cuidado regresaba según se comentó de una reunión social y habría abandonado al menor dormido en su silla de seguridad en la parte trasera del vehículo, advirtiéndolo su ausencia hasta la mañana siguiente según se dijo. La Fiscalía General del Estado inició de inmediato las investigaciones correspondientes, la persona responsable fue puesta a disposición de la autoridad competente y la causa penal sigue en curso. Este Congreso no pretende anticipar determinación judicial alguna ni sustituir la función de ninguna autoridad; lo que sí, tiene el deber irrenunciable de hacer es reflexionar con seriedad sobre lo ocurrido y asumir, desde nuestro ámbito constitucional de competencias, las acciones que la protección de la infancia demanda. Vicente, tenía la edad en la que los niños aprenden a hablar, a correr y a descubrir el mundo. Tenía la edad en que la única responsabilidad que le correspondía era la de crecer. Ese derecho le fue arrebatado, y frente a ello este Poder Legislativo tiene la obligación de actuar.

La vida y la integridad de las niñas y los niños constituyen el bien jurídico de mayor jerarquía que el Estado está llamado a proteger. Durante la primera infancia, etapa en que los menores son absolutamente dependientes de quienes los rodean, ese deber de protección alcanza su mayor exigencia y urgencia. Cuando el amparo familiar falla, el Estado debe estar presente con todas sus instituciones: investigando, impartiendo justicia y, sobre todo, anticipándose. La pregunta que este caso nos obliga a formular no es únicamente quien responde penal o administrativamente, sino que pudo haber hecho el Estado para que eso no ocurriera. Esa pregunta apunta directamente al entorno en que se produjo la tragedia: un adulto que regresaba de una reunión social en circunstancias que pudieron comprometer su plena atención y cuidado, y un niño que quedó expuesto a las consecuencias fatales de esa omisión. Ese contexto no atenua responsabilidad individual alguna, pero sí señala una dimensión colectiva que no puede ignorarse: la necesidad de que los espacios y celebraciones en que conviven adultos y menores cuenten con marcos normativos que protejan a la infancia. El principio del interés superior de la niñez, piedra angular de la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California, no es exclusivo de los tribunales o de las fiscalías: es un mandato que alcanza a cada institución del Estado, incluyendo a los municipios en el ejercicio pleno de su soberanía reglamentaria.

En lo que corresponde a la procuración e impartición de justicia, la fiscalía general del Estado y el Poder Judicial del Estado son las instituciones llamadas a dar la primera respuesta institucional ante los hechos descritos. Esta Legislatura reconoce y valora el compromiso que ambas instituciones sostienen día a día con la ciudadanía bajacaliforniana, y es desde ese reconocimiento que las convoca a conducir la investigación y la sustanciación de la causa conforme a derecho, con apego al debido proceso y con la observancia irrestricta del principio del interés superior de la niñez. Mas allá del expediente concreto, ambas instituciones tienen la oportunidad de ejercer un liderazgo social que trasciende sus funciones

jurisdiccionales: fortaleciendo sus protocolos de atención a la primera infancia para que la respuesta del Estado ante situaciones de riesgo sea siempre oportuna e integral, y sumando su voz a una campaña sostenida de crianza positiva que llegue a cada familia bajacaliforniana con el mensaje de que las instituciones existen para acompañarlas, orientarlas y proteger a sus hijos. La sociedad no solo pide justicia ante lo ocurrido; pide también que sus instituciones actúen de manera preventiva para que una tragedia como la de Vicente no vuelva a repetirse.

La segunda dimensión de la respuesta institucional recae en los ayuntamientos del Estado, que disponen de una herramienta normativa de efecto concreto e inmediato: su facultad reglamentaria en materia de funcionamiento de establecimientos para eventos sociales o fiestas en los respectivos municipios. Los hechos que motivaron este exhorto ponen de relieve la necesidad de examinar si los reglamentos municipales vigentes contemplan, con la claridad y la firmeza necesarias, restricciones al consumo de bebidas alcohólicas en los espacios y celebraciones donde estén presentes menores de edad o que se realicen con motivo de fiestas de carácter infantil. Establecer o fortalecer esas restricciones es una medida preventiva, proporcionada y plenamente compatible con la autonomía municipal; no requiere grandes recursos, pero sí una clara voluntad institucional de poner el bienestar de la infancia por encima de cualquier otra consideración. Los siete municipios de Baja California, Mexicali, Tijuana, Ensenada, Tecate, Playas de Rosarito, San Quintín y San Felipe tienen en sus reglamentos una herramienta poderosa para proteger la vida de los niños, y esta Legislatura los convoca a ejercerla. La facultad reglamentaria municipal no es solo un instrumento de regulación económica; es, en casos como el que nos ocupa, un instrumento de protección de la vida y de la dignidad de la primera infancia.

Es por todo lo anterior, y ante la necesidad de trabajar en conjunto con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por tratarse de un asunto del interés público y de obvia y urgente atención y resolución, me permito someter a esta Honorable Asamblea la aprobación, con dispensa de trámite, la siguiente:

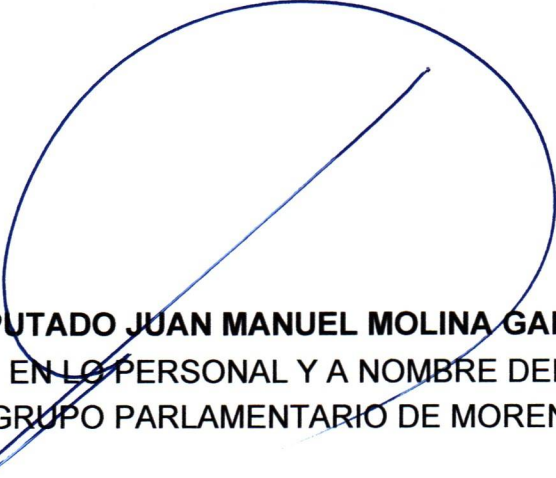
PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO

PRIMERO.- LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA RESPETUOSAMENTE, EN PRIMER TERMINO, A LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y A LA PERSONA TITULAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CON PLENA OBSERVANCIA DEL PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DE LA NINEZ, CONDUZCAN CONFORME A DERECHO LA INVESTIGACION Y SUSTANCIACION DE LA CAUSA PENAL RELACIONADA CON EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DEL MENOR VICENTE EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, REFUERZEN SUS PROTOCOLOS DE ATENCION A LA

PRIMERA INFANCIA EN SITUACIONES DE RIESGO, Y PROMUEVAN ACCIONES DE CONCIENTIZACION Y CRIANZA POSITIVA EN FAVOR DE LAS FAMILIAS BAJACALIFORNIANAS.

SEGUNDO.- LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES DE LOS SIETE MUNICIPIOS DEL ESTADO, MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA, TECATE, PLAYAS DE ROSARITO, SAN QUINTIN Y SAN FELIPE, PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS REVISEN Y FORTALEZCAN SUS DISPOSICIONES EN MATERIA DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA EVENTOS SOCIALES, ASÍ TAMBIEN REVISIÓN DE LOS PERMISOS CON LOS QUE CUENTAN TODOS Y CADA UNO DE LOS ESPACIOS Y ESTABLECIMIENTOS CUYO GIRO SEA CELEBRAR EVENTOS SOCIALES, A FIN DE ESTABLECER LAS RESTRICCIONES NECESARIAS AL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LOS ESPACIOS Y CELEBRACIONES EN QUE SE ENCUENTREN PRESENTES MENORES DE EDAD O QUE SE REALICEN CON MOTIVO DE REUNIONES Y FIESTAS DE CARACTER INFANTIL, CONTRIBUYENDO ASI A PREVENIR TRAGEDIAS QUE ATENTEN CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD DE LA PRIMERA INFANCIA EN BAJA CALIFORNIA.

Dado en el Salon de Sesiones "Lic. Benito Juarez Garcia" del Honorable Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.



DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCIA
EN LO PERSONAL Y A NOMBRE DEL
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**
Presente.

La Suscrita Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, integrante del Grupo Parlamentario MORENA de la H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 BIS de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presenta **MODIFICACIÓN** al resolutivo de la proposición presentada por **el Diputado Juan Manuel Molina García**, al tenor del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- ...

SEGUNDO.- ...

TERCERO.- LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES DE LOS SIETE MUNICIPIOS DEL ESTADO, MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA, TECATE, PLAYAS DE ROSARITO, SAN QUINTÍN Y SAN FELIPE, PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS REVISEN Y FORTALEZCAN SUS DISPOSICIONES EN MATERIA DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA EVENTOS SOCIALES, A FIN DE ESTABLECER UN PADRÓN O REGISTRO DE PARQUES Y JARDINES DE EVENTOS “LIBRES DE ALCOHOL” PARA QUE LA CIUDADANÍA PUEDA ELEGIR ESTA OPCIÓN EN FAVOR DE LAS INFANCIAS Y SU RECREACIÓN SEGURA Y SANA.

Dado en el salón de sesiones “Lic. Benito Juárez García” a los siete días del mes de mayo de dos mil veintiséis.

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
INTEGRANTE DE LA H. XXV LEGISLATURA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA